

INFORME DE COMISARIO

QUITO, 10 de Febrero de 2010

Señores:
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
INMOBILIARIA HERMANOS ROSSI MARURI S.A.
Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en mi calidad de comisario, he examinado los estados financieros correspondientes al período 2009 de la compañía **INMOBILIARIA HERMANOS ROSSI MARURI S.A.**

OPINION DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES.

En mi opinión los administradores han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de las Juntas Generales.

OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO.

En mi opinión los administradores y la compañía han cumplido las normas y procedimientos de control interno, sin determinar ningún evento que pueda afectar gravemente los mencionados procedimientos.

OPINION RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La revisión se efectuó considerando Normas y Principios básicos de Contabilidad y Auditoría, con el propósito de obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de presentaciones erróneas de importancia relativa. El examen efectuado a base de pruebas selectivas incluye un análisis de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, además incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

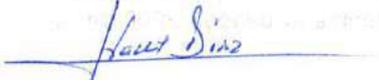
En mi opinión las cifras de los estados financieros antes mencionados, han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad y presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la compañía **INMOBILIARIA HERMANOS ROSSI MARURI S.A.**, al 31 de diciembre de 2009, debiendo aclararse que la Compañía no ha mantenido operación en lo referente a su actividad económica durante este ejercicio económico, ante lo cual no se presentan ventas que generen ingresos en dicho año.

Mediante Resolución Nro. 08. G. IJ. 0007822 de 13 de noviembre de 2008, la compañía fue declarada en inactividad por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de junio de 2009, en dicha Resolución se procede a nombrar liquidadora a la Ab. Rina Izarrigue Naranjo, situación que deberá ser evaluada por la Administración de la compañía, con la finalidad de determinar el camino a seguir para superar esta Disolución. Adicionalmente, mediante Resolución Nro. SC.IJ.DJIL.G.09.0007846 de 13 de enero de 2010, la Superintendencia de Compañías designó al señor Eduardo Rossi Maruri como nuevo liquidador de la empresa, en lugar de la anteriormente citada, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 27 de enero de 2010.

De conformidad con lo determinado por la Ley de Compañías es atribución del comisario fiscalizar y velar porque la administración de la compañía se ajuste a los requisitos y normas de una buena administración, por lo que considero que en el año mencionado la compañía se ajusta a dicho requerimiento.

Agradezco la confianza presentada por ustedes, señores accionistas.

Atentamente,



Nelly Elena Díaz Chiluisa
COMISARIO